



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO. Ejecutivo Singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2021 00010 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: FABIAN ANCIZAR SARMIENTO GUTIERREZ

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, el señor FABIAN ANCIZAR SARMIENTO GUTIERREZ mayor de edad, y domiciliado en el Barrio La Nueva Esperanza SC Antigua Pista de Aterrizaje, jurisdicción de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000. 000.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100003302 de la obligación No. 725045420055598, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.455. 203.00), a la tasa DTF+7.0 puntos efectivos anual desde el día 13 de junio de 2019 hasta el 13 de junio de 2020



**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SAN JUANITO – META**

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, causados a partir del día 14 de junio de 2020, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

SEGUNDO: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora CAROLINA CORONADO ALDANA, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

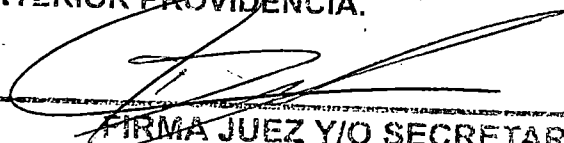
CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMÉNEZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

24 JUN 2021 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No 020 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.



FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO